

2014-09-01-04-P

0170

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA SURFCOMPANY
S.A. SURFCOMPASA.-**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00.-

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce, ante mí, abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, el señor **JUAN PABLO CATTAN ARMIJOS**, ingeniero, mayor de edad, soltero y el señor **JOSE CARLOS CATTAN ARMIJOS**, ingeniero, mayor de edad, soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme mostrado sus documentos de identidad, de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del siguiente tenor: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una compañía anónima que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor **JUAN PABLO CATTAN ARMIJOS** y el señor **JOSE CARLOS CATTAN ARMIJOS**, cada uno por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

mencionan más adelante.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN y DOMICILIO.-

La compañía se denominará **SURFCOMPANY S.A. SURFCOMPASA**, la misma que tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción de su contrato social y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La

Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta al por mayor y menor, elaboración, confección, ~~reparación, producción, industrialización, diseño, mantenimiento y exportación de~~

~~deportiva, camisetas, pantalones, trajes de baño, camisas, medias, zapatos, zapatillas, gorras, carteras, maletas, mochilas, cinturones, marcos~~

de lentes y lentes de sol, prendas de vestir e indumentaria nueva, artículos de deporte, tablas de surf, accesorios de surf, aletas para tablas de surf, bloqueador solar, artículos de playa y ropa en general, textiles, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos

acuáticos, remos, vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas, llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda

clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos

y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,

productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios



Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes,
accesorios, productos farmacéuticos, especialidades
medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos,
cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y
materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos,
productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario
médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, aparatos
eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras,
televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados
tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y
acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar,
mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas,
artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles
de papelería, artículos de ferretería industrial, camping,
caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y
librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos
químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de
pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas,
aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de


de Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Quimsa

terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y graníferas; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instalaciones musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, mantenimiento y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumentos, equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas las partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, deportivos y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 18) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de Ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 19) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 20) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras para destinarlas a la forestación; 21) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 22) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 23) Siembra, cosecha,




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

FARIA
JARTA
L CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



venta, importación y exportación de toda clase de ~~productos~~
(FLORICULTURA); 24) Efectuar inspecciones de productos de
exportación tales como: camarón, café, cacao, ~~maíz~~
banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y
frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
certificaciones; 25) Importación de productos al granel tales como azúcar,
maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 26) Fomentará y desarrollará el
turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
mecánicos de recreación; 27) Instalación, explotación y administración de
supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y
belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
técnica relacionada a este campo; 28) Importación y explotación de toda
clase de radiodifusoras; 29) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 30)
Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
y ~~datos~~ ^{datos} meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
bodega del avión; 31) Se dedicará por cuenta propia a la explotación,
compra, comercialización y exportación de especies maderables; 32) Diseño,
construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización
importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos
sistemas de riego; 33) Cuidado, protección y adiestramiento personalir
de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 34) Import
distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportar
servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, ser

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Faria Jarta

programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microinformática, repuestos y mantenimiento de los mismos; 35) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, torres, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 36) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



telecomunicaciones que permitan la comunicación completa. Usar, adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como: telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video, telefónico

telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 37) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; 38) Brindar servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL**

AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son

Solange
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA**

COMPañÍA.- El domicilio de la compañía está ubicado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del país o en el extranjero.- **ARTÍCULO QUINTO.**

FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La junta general legalmente

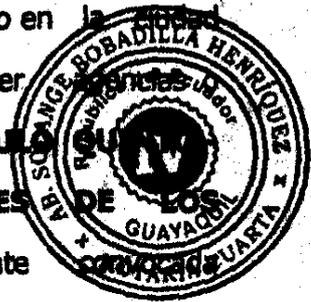
y reunida de acuerdo con la Ley es el máximo organismo de la compañía. Todas sus resoluciones las tomarán con la aprobación del sesenta por ciento de la compañía que será el capital concurrente a la reunión. La compañía estará administrada por el Presidente o el Gerente General, no obstante, dirigirán y celebrarán a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, derechos y obligaciones. El Presidente dirigirá la Junta

General, actuando como Secretario de la misma el Gerente General, estableciéndose la subrogación mutua de estos funcionarios en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de alguno de ellos. En las Juntas Generales ocupará el cargo vacante el accionista que para el caso ella designe.

La Junta General con la mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente de la compañía, podrá designar otros funcionarios administrativos a los que asignará sus funciones.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- El Presidente o el Gerente General de

la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La junta

por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos y ejercerán individualmente la representación legal de la compañía, sin más restricciones que la que consta a continuación. Los representantes legales necesitan autorización de la Junta General aprobada con el sesenta por ciento del capital social pagado concurrente de la compañía, para comprar o para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**

El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-**

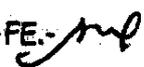
La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de accionistas.- **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- ARTÍCULO DÉCIMO.-**

El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que está representado de la siguiente manera: El señor **JUAN PABLO CATTAN ARMIJOS**, suscribe cuatrocientas (400) acciones y el señor **JOSE CARLOS GATTAN ARMIJOS**, suscribe cuatrocientas (400) acciones.- Todas

las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de UN dólar cada una.- Los accionistas fundadores declaran que han pagado el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ellas suscritas, es decir, cada uno paga la cantidad de cien (US \$100.00) dólares de los Estados Unidos de América, en numerario, mediante depósito bancario conforme consta del Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura pública como

[Firma]
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

documento habilitante.- Los accionistas fundadores se comprometen formalmente a cancelar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones por ellos suscritas, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías vigente y en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **CLÁUSULA QUINTA: ARTÍCULO UNDÉCIMO.-**

AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el señor **JUAN PABLO CATTAN ARMIJOS** para realizar las diligencias necesarias para la constitución legal y definitiva de la compañía.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo y rigor que garanticen la plena validez legal de esta escritura.- Firmado: David Bastidas Guillen, abogado, Registro catorce mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta que junto con sus documentos habilitantes y demás es elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz a las comparecientes por mí, la Notaria, éstas la aprueban y ratifican en todas sus partes y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.- 


Ab. Jorge Bobadilla Henríquez
Notaria del Cantón Guayaquil

JUAN PABLO CATTAN ARMIJOS

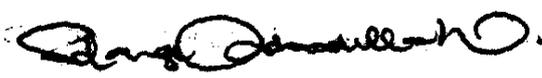
C.C. No. 091952811-7

C.V.No. 096-0021


JOSE CARLOS CATTAN ARMIJOS

CC. No. 091952810-9

C.V. No. 096-0020



Es fiel -

copia de su original ,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , que
rúbrico , sello y firma en Guayaquil a los diez días del mes de Enero
del año dos mil catorce.

Solange Bobadilla Henríquez

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

RAZON: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 9 de Enero del 2014, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- INC- DNASD- SAS- 14- 0001406, del 10 de Marzo del 2014, expedido por el Especialista Jurídico Societario, de que ha sido aprobada la constitución de la Compañía **SURFCOMPANY S.A. SURFCOMPASA**, conforme a la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 12 de Marzo del 2014



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.037
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001406, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 10 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SURCOMPANY S.A. SURFCOMPASA, de fojas 24.048 a 24.074, Registro Mercantil número 919.

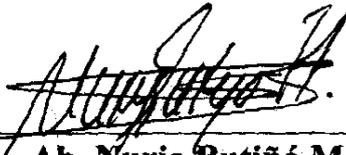
ORDEN: 10037

ROSLUXFVLDPLUMF999900JHOP

RQDUEP959LUXJADRUHXK999

SRQZFP999LUXHOU999UX999

VRJUXE999DLFVLU999R999


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de marzo de 2014

REVISADO POR 

Nº 744784



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0008872

Guayaquil, 25 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SURFCOMPANY S.A. SURFCOMPASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLCE/evm